Para estas diligencias oficio que usa mi Parte.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

Ayuntam.to de 12 de Agosto de 1818 sobre el Pregon

En la Villa de Leon a la hora de Costumbre de Mil Setecientos y Beynte y Quatro años los Señores Justicia de Regimiento Diputados y Procurador General de Esta Villa de Alonso Carreño mandaron se haga el Pregon = de Alonso de Vega Alguacil mayor = de Alonso Carmona Diego = de Juan Lopez Lopez Regidor = de Alonso Lopez Lopez = de Diego Lopez Lopez = de Alonso Perez Lopez = de Juan Diego Lopez Lopez = de Alonso Antonio Carreño Vera = de Sancho Sanchez Cardoso Vecinos de Esta dicha Villa = de Sancho Sanchez Procurador Sindico General en Ayuntam.to = Como Corregidor Justicia Mayor dicha Villa como Comisionado Testimonio para Hacer Almoneda las Casas Bienes que fueron de Agustin de Vera Comun de esta Republica de Indios Sus Anexos de Segovia Hija Legitima de Agustin de Vera en este Ayuntam.to Por mi el dicho Escribano del Señor Pedro de Arroyo Comisionado